FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN	CANT	IMAGEN (Solo referencia)
1	ESTANTERÍA SÓLIDA LISA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304	La estantería está fabricada en acero inoxidable Ref. 304 (grado alimenticio, resistente a la corrosión y apto para ambientes sanitarios), con acabado sanitario, lo que garantiza fácil limpieza, alta durabilidad y resistencia en condiciones exigentes. El módulo tiene 1,40 m de frente, 0,50 m de ancho y 2,40 m de alto, con cuatro (4) niveles. La estructura está conformada por marcos, vigas entrepaño, protectores y un sistema de enganche de viga a marco con pasador de seguridad, además de anclaje al piso mediante pernos, lo que asegura estabilidad y firmeza estructural. Los párales y esquineras están construidos en calibre 16, y los entrepaños lisos en calibre 20, reforzados para soportar grandes pesos y sujetos con tornillería de cabeza redonda en acero inoxidable. Así mismo, los párales cuentan con suplementos niveladores en caucho antideslizante, que permiten una correcta nivelación y evitan desplazamientos. La estantería posee una capacidad de carga total de 500 kg, garantizando seguridad, resistencia y funcionalidad acorde con los requerimientos técnicos del proyecto.	**20**	

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. El contratista garantiza técnicamente por un término de 6 meses los bienes entregados, ante cualquier falla de funcionamiento, vicio oculto, calidad, etc., para lo cual realizará el cambio del bien en un plazo que no supere los cinco (05) días hábiles.
2. Entregar al supervisor del contrato y dentro del plazo establecido los elementos objeto de esta contratación.
3. Los gastos que se generen por transporte, flete y demás costos de envío (aplicados también para el caso de garantía), serán asumidos directamente por el contratista.
4. Realizar pruebas funcionales de los elementos, En presencia del supervisor del contrato.
5. El contratista garantiza que los bienes a contratar son nuevos, no remanufacturados, originales y de buena calidad.
6. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de ESUFA, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios
10. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
11. Los precios de la oferta serán inmodificables durante la ejecución y liquidación contractual.
12. Garantizar la calidad de la adquisición de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
13. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
14. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
15. De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
16. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

17. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa.